



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE PSICOLOGÍA

### Presentación

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Psicología definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de una carrera de psicología.

El documento ha sido elaborado por el Comité Técnico de Psicología de la CNAP, cuyos integrantes son: Enrique Barra, Patricia Condemarín, Isabel Corbera, Carlos Descouvieres, Francisco Leal, Margarita Loubat, Adriana Massardo, Emilio Moyano, Humberto Prieto, Sonia Salas, Judith Scharager, Juan Pablo Toro, Carlos Urrutia, Nidia Valenzuela y Beatriz Vizcarra. Son secretarios del Comité, la señora Daniela Torre y el señor Gonzalo Zapata.

El documento establece 8 criterios generales de evaluación, desglosados en diversos estándares en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es obligatorio para la acreditación del programa, y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Los criterios y estándares de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación la carrera universitaria de psicología, conducente al título profesional de psicólogo.

Por último, se ha optado por utilizar el término Unidad para identificar a la instancia (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.) responsable de la administración y gestión de la carrera que se presenta a la acreditación.



## 1. PROPÓSITOS DE LA CARRERA

***La unidad en la cual se imparte la carrera de Psicología, en adelante “la unidad”, debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, el programa o carrera debe contar con una clara definición de sus fines y objetivos, de los conocimientos y habilidades vinculadas al grado académico y de las competencias y destrezas asociadas al título profesional de psicólogo. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.***

1.1 El programa conducente al grado académico de Licenciado en Psicología y al Título Profesional de Psicólogo(a) **debe** cumplir con el perfil profesional mínimo definido en este documento. **Debe**, asimismo, desarrollar en sus egresados las competencias necesarias para una educación permanente y continua, incluyendo la posibilidad de seguir estudios de postítulo y posgrado.

1.2 La unidad **debe** definir y dar a conocer sus propósitos con claridad, indicando:

- El énfasis básico (docencia, investigación, extensión, servicios)
- El grupo objetivo (local, regional, nacional, internacional)
- Declaración de principios (énfasis filosófico, principios éticos u otro), y
- Otros atributos importantes en la formación profesional.

1.3 La unidad **debe** garantizar que la formación del Licenciado en Psicología tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimule el desarrollo científico, la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social que caracterizan a una comunidad universitaria.

## 2.- INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

***La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros.***

2.1 La unidad **debe** establecer sus propósitos de manera realista. Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone **deben** guardar relación con sus propósitos.



- 2.2 La unidad **debe** cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura y equipamiento y su presupuesto.
- 2.3 La unidad **debe** tener reglamentos convenientemente difundidos, que establezcan con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera. Dichos reglamentos **deben** ser consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad.
- 2.4 La unidad **debe** proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.
- 2.5 La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público **debe** ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.

### 3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

***La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno que permita una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.***

- 3.1. La unidad **debe** tener un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas.
- 3.2. Los miembros del cuerpo directivo **deben** ser académicos que cuenten con las calificaciones y la experiencia - docente o investigativa - en psicología y en gestión, necesarias para las funciones que desempeñan.
- 3.3. El sistema de gobierno **debería** asegurar un adecuado equilibrio entre la permanencia de los directivos por un período suficiente para la conducción de la unidad y la alternancia necesaria para la renovación institucional.
- 3.4. El cuerpo directivo de la unidad **debe** estar integrado por personas sin intereses personales o pecuniarios que puedan entrar en conflicto de interés de cualquier orden en la operación de la misma.



- 3.5. La unidad **debe** tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente. Éste **debe** tomar en consideración la opinión de los principales actores institucionales (académicos, estudiantes, egresados) y desarrollarse mediante instrumentos objetivos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación en función de sus propios fines y los criterios contenidos en el presente documento.
- 3.6. La organización de la unidad **debe** contar con adecuados mecanismos (organismos colegiados u otros) que permitan al cuerpo académico su participación en la formulación de planes, programas, cursos, y en el desarrollo de recursos humanos y materiales.
- 3.7. La unidad **debe** contar con los recursos financieros necesarios, de tal manera que éstos le permitan cumplir con los objetivos que se ha planteado como, asimismo, desarrollar las iniciativas que van en beneficio de su tarea formadora.
- 3.8. La institución **debe** garantizar estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, desarrollando una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, en el contexto de los propósitos que ésta ha definido.
- 3.9. La administración financiera de la unidad **debe** contemplar, a lo menos, una adecuada planificación presupuestaria operacional y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.

#### 4.- PERFIL PROFESIONAL Y ESTRUCTURA CURRICULAR

***La unidad debe establecer con claridad el perfil profesional, tomando en consideración tanto sus propósitos y orientaciones generales como la definición y el perfil de competencias mínimas establecido en el presente documento. Asimismo, debe estructurar el currículo en función de dicho perfil profesional.***

##### 4.1. Normas Generales.

- 4.1.1. El plan de estudios y los respectivos programas **deben** ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera y con las competencias mínimas que se definen más adelante.



- 4.1.2. El Plan de estudios y los respectivos programas **deben** ser coherentes y coordinados, y ser de público conocimiento de los estudiantes.
- 4.1.3. La carrera **debe** cumplir con la definición del psicólogo que a continuación se señala y reservar la especialización para la formación de postgrado.
- 4.2. Para los efectos del perfil profesional que la unidad defina, **deben** tenerse presentes las siguientes definiciones:
- 4.2.1. Que el psicólogo es un profesional generalista, de formación científica, cuyas competencias son el diagnóstico, la evaluación y la intervención en procesos que involucran a personas, grupos y organizaciones, con capacidad de discernimiento ético y respeto por la naturaleza humana en el ejercicio de la profesión.
- 4.2.2. Que, para los efectos de este documento, se entenderá por psicólogo a la persona que ha cursado y aprobado un currículo tendiente a la licenciatura y título profesional de psicólogo, el que considera el perfil profesional mínimo definido en el este documento.
- 4.3. El perfil profesional que defina la unidad **debe** contener, al menos, las siguientes habilidades y competencias propias del psicólogo:
- 4.3.1. Diagnosticar, planificar, desarrollar y evaluar diversos procesos y programas en las áreas de la psicología: educacional, organizacional, clínica y otros campos de acción en la realidad social.
- 4.3.2. Definir, aplicar y evaluar estrategias de intervención para atender necesidades preventivas, terapéuticas y de desarrollo de la conducta en individuos, grupos y organizaciones, a partir de una base teórica sólida.
- 4.3.3. Diseñar y realizar actividades de investigación científica en la disciplina.
- 4.4. Asimismo, el perfil **debe** considerar el desarrollo de capacidades generales propias de un profesional universitario, entre otros: el pensamiento crítico, el autoaprendizaje, la educación continua, la formación integral y el discernimiento ético.
- 4.5. Organización del plan de estudios:
- 4.5.1. Los programas de estudio de la carrera, **deben** integrar actividades teóricas y prácticas que faciliten la experiencia de los alumnos en diversos contextos sociales y <sub>5</sub> promover su capacidad para



integrar las disciplinas estudiadas.

4.5.2. La carrera **debe** contemplar tres áreas de formación, sin perjuicio de la flexibilidad e integración curricular que determine cada unidad:

- Área Básica. Corresponde al tratamiento de los fundamentos básicos de la conducta humana: psicológicos, biológicos y socioculturales, y una formación en metodología de la investigación.
- Área Profesional. Corresponde a la formación en áreas de aplicación profesional en distintos campos de ejercicio de la psicología, incluyendo las actividades de titulación.
- Área de Formación general o complementaria. Compuesta por asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas tendientes a la formación integral.

4.5.3. Para el proceso de titulación el estudiante de psicología **debe** realizar:

- Una práctica profesional supervisada y evaluada de acuerdo a los objetivos definidos, cuya duración debe ser de a lo menos un semestre.
- Una instancia de evaluación final.

4.6. La unidad responsable de la carrera **debe** contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantener actualizado el currículo.

## 5.- RECURSOS HUMANOS

***La unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones, que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.***

5.1 La unidad **debe** tener un cuerpo académico de excelencia, con experiencia académica y profesional. El cuerpo académico **debe** ser suficiente en número para cumplir sus funciones y tareas.

5.2 La idoneidad del personal académico **debe** establecerse en términos de títulos y grados pertinentes y por su producción en el campo científico, profesional o educativo, considerando las funciones que asume.

5.3 La unidad **debe** establecer una carrera académica que defina claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Dichos mecanismos deben contener



procedimientos formales y conocidos.

- 5.4 La unidad **debe** incentivar el perfeccionamiento de sus académicos y su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional.
- 5.5 La unidad **debe** incentivar la incorporación de sus docentes a estudios de postgrado atingentes a los objetivos prioritarios que la unidad se ha definido.
- 5.6 La unidad **debiera** promover la participación de sus académicos en instancias de perfeccionamiento pedagógico.
- 5.7 La unidad **debe** contar con el personal administrativo adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.

## 6.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

*La unidad **debe** poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza **debe** tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad **debe** demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios. La unidad **debe** hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia) e introducir cambios cuando sea necesario.*

- 6.1 La unidad **debe** establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Éstos **deben** ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y título profesional.
- 6.2 La unidad **debiera** realizar un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera, tomando en consideración los resultados de dicho diagnóstico en el diseño del plan de estudios y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas.
- 6.3 La unidad **debe** demostrar que los mecanismos de evaluación permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.



- 6.4 La unidad **debe** contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.
- 6.5 La unidad **debiera** desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera y aplicar las acciones o medidas que sea necesario.
- 6.6 La unidad **debe** realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva.
- 6.7 La unidad **debe** disponer de un sistema de gestión de los recursos que asegure que estén oportuna y adecuadamente a disposición de los usuarios de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 6.8 Los docentes **deben** desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje.
- 6.9 Los docentes **deben** estimular el uso de los recursos educacionales, requiriendo de los estudiantes actividades que desarrollen su iniciativa personal de estudio y desempeño.

## 7. RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

***La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados y establecer vínculos con empleadores y campos de inserción disciplinaria y profesional. La unidad debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.***

7.1. La unidad **debe** aplicar un sistema que permita medir la eficiencia de la enseñanza, que considere el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera. En el tiempo, estos indicadores **debieran** tender a coincidir.

7.2. La unidad **debe** desarrollar procesos de seguimiento de egresados que sean indicativos de la labor que efectúan y del grado de impacto de su desempeño en los ámbitos disciplinario, profesional y social.



7.3. La unidad **debiera** utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.

## 8.- INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

*La unidad **debe** proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.), apropiados en número y suficientemente actualizados que sean requeridos para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. **Debe** asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.*

8.1. La unidad **debe** contar con:

- a) Infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades de la unidad y de fácil acceso.
- b) Acceso a una biblioteca con una dotación suficiente - en cantidad de títulos y ejemplares - de textos, libros y revistas científicas actualizados y un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios.
- c) Espacio y comodidades suficientes para el estudio.
- d) Suficientes equipos audiovisuales y computacionales, con acceso a redes actualizadas de información.
- e) Acceso a laboratorios especializados en cantidad y calidad suficientes que faciliten el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudios.
- f) Vínculos con empresas o instituciones para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación, respaldados por acuerdos formales.

8.2. La unidad o la universidad a la que pertenece **debe** contar con un programa básico de bienestar estudiantil, el que debe ser conocido por toda la comunidad.



## 9.- VINCULACION CON EL MEDIO

***La unidad debe mantener vínculos con el medio, en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de que la formación de los psicólogos sea pertinente y actual. Los vínculos con el medio deberían expresarse a través de actividades de investigación, extensión y/o servicios, las que deberían considerar los desafíos del país y del entorno relevante de la unidad. Para abordar las diversas actividades de vinculación con el medio, la unidad debe contar con una política clara, asegurando que dichas actividades no interfieren con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.***

Las actividades de vinculación con el medio deberían considerar los siguientes criterios, como mínimo:

- a) Estar centradas en el ámbito disciplinario y profesional propio de la psicología.
- b) Responder prioritariamente a los desafíos del país y de la región en la que se inserta la unidad.
- c) Tender al fomento de la investigación universitaria, tanto pura como aplicada, entre los académicos de la unidad y como fruto de un compromiso institucional.
- d) Tender al fomento de la extensión, como función universitaria destinada a poner a disposición de la comunidad el conocimiento generado por la institución y la unidad en particular.
- e) Desarrollar diversas actividades de servicios a terceros, los que, sin embargo, no pueden interferir con las tareas prioritarias definidas en la declaración de propósitos y deberían estar vinculadas al quehacer propio de la unidad.